

*Recibido  
27/06/2017  
Mdo:  
Eduardo Miral*

GER3 AUD-21989

Cartagena de Indias, 22 de junio de 2017

**CONTRALORIA DISTRITAL**  
N° DE RA: 1293  
FECHA: 23-06-2017  
HORA: 3:00-PM  
N° DE VC: 2+LCD  
FIRMA: cat...

Doctora  
**NUBIA FONTALVO HERNANDEZ**  
Contralora  
CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad

Ref.: Respuesta a Informe de Auditoría Modalidad Express vigencia 2017. Otrosí No. 3 al contrato para la gestión integral de los servicios de acueducto y alcantarillado, celebrado entre el Distrito de Cartagena y Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. Oficio DC-0191-17 13/06/2017.

Cordial saludo,




En atención a su oficio de la referencia radicado internamente con el número 12142, por medio del cual desde su despacho nos remite el informe en el asunto, adjuntamos a la presente, el Plan de Mejoramiento correspondiente a las acciones de mejoras necesarias para subsanar los hallazgos administrativos sin alcance, reportados en su informe final; plan de mejoramiento que entregamos tanto en físico como en medio magnético.

Cualquier duda o inquietud adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

  
**JESUS GARCIA GARCÍA**  
Gerente General

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.  
NIT 800.252.396-4  
PBX: +57 (5) 693 2770 | Fax: +57 (5) 690 5071  
Edificio Chambacú, Carrera 13B # 26 - 78  
Cartagena de Indias - Colombia  
[www.acuacar.com](http://www.acuacar.com)

 Acucar  Aguas de Cartagena  @acuacar



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	<p>En los proyectos de inversión se debe cuantificar la cifra a invertir en el horizonte del tiempo, en el otrosí No. 3 al contrato GISAA suscrito entre el Distrito de Cartagena y la empresa ACUACAR S.A. E.S.P., no se establece la cuantía precisa a invertir por el operador del sistema de acueducto (ACUACAR) en las obras prioritarias definidas. Dicho otrosí en el numeral 15 a la letra establece que después de realizar los análisis correspondientes se concluye "Resultado de todo lo anterior, se ha determinado viable que ACUACAR acometa inversiones hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.000) correspondientes a las obras prioritarias del nuevo Plan Maestro de Acueducto para la ciudad de Cartagena, las cuales actualmente han sido identificadas" como aparecen relacionadas en el mismo documento, "sin perjuicio que al momento de su ejecución resultaren alternativas más adecuadas que garanticen la disponibilidad requerida de agua potable y por ende una eficaz prestación del servicio de acueducto".</p> <p>Por lo anterior, consideramos que no se estableció que el monto total de las inversiones a realizar ACUACAR fuese de \$250 mil millones de pesos sino hasta esa cifra, lo que podría representar una dificultad de interpretación de las obligaciones a cargo de ACUACAR.</p>	<p>Aclarar que la cuantía precisa establecida en el otrosí #3 al GISAA es de \$250 mil millones, como inversión a cargo de ACUACAR para las obras prioritarias del nuevo plan maestro de acueducto de la ciudad.</p>	Gerencia general de ACUACAR	Representante legal de ACUACAR	15-jul-17	14-ago-18	Comunicación dirigida al Distrito	100%	Ninguna
2	<p>En el convenio 012 de 2.012, suscrito entre ACUACAR S.A.E.S.P. y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se estableció la ejecución de diseños definitivos de la fase prioritaria del Plan Maestro de Acueducto de Cartagena, en la cláusula primera- objeto se establece el esquema y términos para la ejecución por parte de ACUACAR de la contratación de los diseños definitivos de las obras de optimización del sistema dolores, aducción piedrecitas – Colinas, PTAP Colinas, conducciones desde La Colina, tubería a Tierra Bomba, aducción Gambote – La Colina, para efectos de lo cual se suscribió el presente convenio; en la cláusula tercera – RECURSOS PARA LA FINANCIACION DEL OBJETO DEL CONVENIO: Los recursos con los cuales se financia el objeto del presente convenio, provienen del Distrito de Cartagena y ascienden a la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil ciento noventa y ocho pesos mcte (\$6.451.943.198,00), según certificado de disponibilidad 363 de agosto del 2012.</p> <p>El 29 de octubre se suscribió el encargo fiduciario N° 3-1-30340 entre el gerente de Aguas de Cartagena y GNS S.A., con los recursos provenientes del valor del convenio de ejecución de los diseños definitivos de la fase prioritaria del Plan Maestro de acueducto de Cartagena, a fecha 30 de abril de 2.017 los rendimientos financieros de dicho fideicomiso han sido del orden de un mil ciento noventa y dos millones novecientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos mcte. (\$1'192.919.245). Mediante al Otrosí N° 1 del convenio 012 de 2.012 suscrito entre CARLOS OTERO GERDTS y FRANCISCO PÉREZ TENA; en la cláusula primera las partes convinieron aclarar las cláusulas 1 y 2 del convenio de ejecución celebrado el 4 de septiembre de 2.012, con el propósito de precisar que el componente a diseñar la PTAP, denominado "PTAP COLINAS" se ubicará en el inmueble "El Cerro" en Pasacaballos, jurisdicción del distrito de Cartagena, y por consiguiente, los componentes "ADUCCION PIEDRECITAS – LA COLINA " se diseñarán acordes con la nueva localización de la planta de tratamiento de agua potable. La nueva localización de la planta de tratamiento implicaría la obligación de hacer un ajuste en las obras prioritarias consignadas en el convenio.</p>	<p>Evidenciar, que las obras prioritarias a diseñarse conforme al convenio 012/2012 y sus modificatorios, finalmente se definieron teniendo en cuenta la localización de la PTAP en el nuevo lote denominado El Cerro.</p>	Gerencia general de ACUACAR	Representante legal de ACUACAR	15-jul-17	14-nov-17	<p>Aprobación por parte del Distrito, de la nueva localización de la PTAP.</p> <p>Convenio de diseños, modificado conforme a la nueva ubicación de la PTAP</p>	100%	Ninguna

Elaboró: Fermádo Batista Castillo  
Revisó: MIGUEL TORRES MARRUGO  
Aprobó: MIGUEL TORRES MARRUGO

Cargo: P.U  
Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL  
Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL